Doctor
WILSON HERNEY CERÓN OBANDO
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PURACE COCONUCO CAUCA
E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2017- 00044-00**
DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.**
DEMANDADO: **JOSÉ ÁNGEL MORALES BOLAÑOS**

CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCÍA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de CURADOR AD - LITEM designado por su Despacho, de **JOSÉ ÁNGEL MORALES BOLAÑOS,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.616.222 de Popayán - Cauca, por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

AL PRIMERO: Es cierto, se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare de fecha 11 de noviembre de 2015.

AL SEGUNDO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL TERCERO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare.

AL CUARTO: Frente al incumplimiento No me Consta, debe ser verificado con los medios probatorios decretados por el Despacho y a ello me atengo

AL QUINTO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL SEXTO: Es cierto, de igual manera se leen en los documentos aportados a la demanda que sirven de respaldo.

AL SÉPTIMO: Es cierto, se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare de fecha 11 de noviembre de 2015.

AL OCTAVO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

Escaneado con CamScanner

AL NOVENO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare.

Al DÉCIMO: Frente al incumplimiento No me Consta, debe ser verificado con los medios probatorios decretados por el Despacho y a ello me atengo

Al ONCE: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL DOCE: Es cierto, de igual manera se leen en los documentos aportados a la demanda que sirven de respaldo.

AL TRECE Y QUINCE: Son Ciertos, es lo establecido en la ley.

AL CATORCE: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL DIECISÉIS Y DIECISIETE: Son Ciertos, de igual manera se leen en los documentos aportados a la demanda que sirven de respaldo.

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

Ni me opongo, ni lo acepto, me atengo a lo que resulte de las pruebas que se aporten al proceso.

A LAS PRUEBAS ME PRONUNCIO ASÍ:

No me opongo.

NOTIFICACIONES

- El Suscrito curador recibe notificaciones en la carrera 8 No. 18 N – 02, barrio Ciudad Jardín de Popayán, celular 321 740 2273, correo electrónico carlosjehovi@gmail.com

Del Señor Juez,

Carlos J. Muñoz G.

CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCÍA
C.C. Nº 1.061.737.118 de Popayán
T.P. Nº 261374 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.737.118
MUÑOZ GARCIA
APELLIDOS

CARLOS JEHOVI
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ABR-1991
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-ABR-2009 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MIET. SÁNCHEZ TORRES

P-1100100-00160578-M-1061737118-20090629 0012907715A 1 29100596

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
CARLOS JEHOVI

APELLIDOS:
MUÑOZ GARCIA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL BTA

FECHA DE GRADO
28 de junio de 2016

CONSEJO SECCIONAL
CAUCA

CEDULA
1061737118

FECHA DE EXPEDICION
11 de agosto de 2016

TARJETA N°
261374

Escaneado con CamScanner